

"Decenio de la Igualdad para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2022

Solicitud de registro N° 05272 del 07.11.2022
Carretera Paita-Sullana Mza. V Lote 01 Zona Industrial Piura-Paita-Paita.

EMPRESA "M.I.K. CARPE" S.A.C.
N° 499 - 2022 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura,

08 NOV 2022

SERVICIO: PRIVADO (X)

PETICION: HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 05272 de fecha 07 de noviembre del 2022, y antecedentes en veinticinco (25) folios, el señor **GIM YOUNG MO**, representante legal de la **EMPRESA "M.I.K CARPE" S.A.C.**, ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES**, previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA "M.I.K CARPE" S.A.C.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 0057-2022/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 01 de marzo del 2022, se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la renovación de la autorización para prestar el servicio de transporte privado de personas, servicio a ser realizado dentro del ámbito Regional.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copia de la Licencia de conducir, certificado de capacitación, copia de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACION DE CONDUCTORES**, solicitado por la **EMPRESA "M.I.K CARPE" S.A.C.**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
CHINGA DIEGUEZ HUMBERTO	B03492945	AIIIc
SALVADOR ALDANA JOSÉ LEONARDO	B43576074	AIIIc

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional.

- Notifíquese a la **EMPRESA "M.I.K CARPE" S.A.C.**, en su domicilio sito en Carretera Paita-Sullana Mza. V Lote 01 Zona Industrial Piura-Paita-Paita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Mgtr. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA